



**“2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”**

El Ayuntamiento del municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el Artículo 81, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y Artículos 7,8 y 9 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 228 de su Reglamento convoca a todos las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas a inscribirse al padrón de Contraloría del Municipio.

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRON DE CONTRATISTA**

Para ser sujetos de inscripción al padrón de Contratista, las personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y artículo 228 de su reglamento y los presentes lineamientos, mismos que a continuación se relacionan:

No.	DOCUMENTACION REQUERIDA	DOCUMENTOS RECIBIDOS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	Solicitud de inscripción por escrito en papel membretado y sello de la empresa solicitante dirigido al Arq. Carlos Alberto Padrón Balcázar. Contralor Municipal de Comalcalco, indicando los datos generales del solicitante. Pliego de requisitos firmado bajo protesta de decir verdad.			
2.	Copia certificada del acta constitutiva de la persona jurídica colectiva y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el registro público y poder notarial certificado del representante legal, así como copia de una identificación oficial (INE, PASAPORTE). Para persona física, copia certificada del acta de nacimiento y credencial de elector			
3.	Señalamiento de domicilio fiscal en el estado lo cual deberá acreditarse con la inscripción o modificación al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), respectivo incluir croquis de localización de su domicilio fiscal.			
4.	Curriculum de la empresa y catálogo de especialidades con que cuenta, describiendo la relación de contratos.			
5.	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad; de no encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el artículo 54 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, así como no encontrarse en estado de suspensión o atraso respecto de obligaciones anteriormente contraídas con alguna dependencia, Órgano o Entidad de la Administración Pública del Estado, Federal o Municipio.			
6.	Copia del Registro Federal de Contribuyentes. (RFC)			
7.	Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social			
8.	Copia de la cedula vigente de inscripción al Padrón de Contratistas del Estado. Deberá presentar original para cotejo.			
9.	Ultima declaración anual del ejercicio inmediato anterior al que se efectuó la inscripción, indicando capital contable y balance general auditado, del mismo ejercicio. Además deberá incluir la <b>constancia de notificación de su capital</b> contable ante las instancias hacendarias. (En el caso de la persona de nueva creación, balance general parcial auditado a la fecha y la constancia de notificación de su capital contable ante las instancias hacendarias), con relaciones analíticas, copia de la cedula y copia del			



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL



**“2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”**

	registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (O.G.A.F.F.) del contador que certifica. Misma que deberá actualizarse en el mes de mayo ante esta Contraloría, de no presentarse se dará la baja automático.			
10.	Copia de la Cedula Profesional del Técnico responsable.			

Nota.- Los documentos y requisitos aquí solicitados deberán ser entregados en la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco, ubicado en Plaza Juárez s/n, en horarios de 09 a 15:00 Hrs de Lunes a Viernes, de manera impresa y en carpeta de 3 argollas plenamente identificadas y en USB pdf, en el orden que se indica presentando en original los documentos citados en los puntos 02, 08 y 10, para su cotejo. La cédula o constancia de registro se entregará, si procede su registro, dentro de 15 días hábiles siguientes a la entrega de la documentación completa.

Los interesados que se identifiquen en la especialidad de Control de Calidad podrán presentar certificación vigente expedido por un organismo de certificación de Sistemas Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Los contratistas (proyectistas, constructores o prestadores de servicios), se obligan a comprobar las especialidades indicadas; la Contraloría podrá verificar las mismas y en caso de que resulten datos falsos se procederá a la cancelación del registro de acuerdo al Art. 9 fracción I de la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha de Revisión (control Interno): \_\_\_\_\_

**DIGNIDAD Y PROGRESO**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2021 - 2024

[www.comalcalco.gob.mx](http://www.comalcalco.gob.mx)